



# Resolución Ministerial

N° 0090-2021-IN

Lima, 16 de febrero de 2021

**VISTOS**, la solicitud presentada con fecha 23 de octubre de 2017, por el ciudadano de nacionalidad japonesa NORIYUKI WAKABAYASHI, peticionando la recuperación de la Nacionalidad Peruana; los Informes N° 002883-2019-SM-IN/MIGRACIONES y N° 000010-2020-SM-IN/MIGRACIONES de fechas 12 de noviembre de 2019 y 03 de enero de 2020, respectivamente, de la Subgerencia de Inmigración y Nacionalización de la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y los Informes N° 002942-2019/IN/OGAJ y N° 00552-2020/IN/OGAJ de fechas 05 de diciembre de 2019 y 17 de abril de 2020, respectivamente, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130, se creó la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con competencia en materia de política migratoria interna, teniendo entre sus funciones otorgar registro de nacionalidad peruana por nacimiento y opción; así como títulos de naturalización y doble nacionalidad, concordante con el literal t) del artículo 4 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° LM170402975, la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, ha tramitado la solicitud del ciudadano de nacionalidad japonesa NORIYUKI WAKABAYASHI, quién peticona se le conceda la recuperación de la nacionalidad peruana;

Que, con Informes N° 002883-2019 y 000010-2020-SM-IN/MIGRACIONES de fechas 12 de noviembre de 2019 y 3 de enero de 2020, respectivamente, la Subgerencia de Inmigración y Nacionalización de la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones -MIGRACIONES, cuyas competencias en relación a los tramites de nacionalidad han sido trasladadas a la Subdirección de Gestión Técnica Migratoria de la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria, conforme a lo dispuesto por su Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, concluyó que el ciudadano de nacionalidad japonesa NORIYUKI WAKABAYASHI cumplió con cada uno de los requisitos previstos en el artículo 8 de la Ley de Nacionalidad, Ley N° 26574, así como los artículos 28 y 29 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-IN y modificatorias, en lo relativo a la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, respecto al procedimiento de la nacionalidad peruana;

Que, de igual manera, mediante los Dictámenes N° 088-2019 y 002-2020-MIGRACIONES-AJ de fechas 15 de noviembre de 2019 y 14 de enero de 2020, respectivamente, la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, hoy Oficina de Asesoría Jurídica, conforme a lo dispuesto por



Firmado digitalmente por:  
TAPIA FLORES Rosario  
Esther FAU 20131388888 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16/02/2021 15:50:24-0500



Firmado digitalmente por DEL AGUILA TUESTA Frieda Roxana FAU 20551239692 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 16.02.2021 15:05:33 -05:00



Firmado digitalmente por PORTOCARRERO PENAFIEL Sandra Lucy FAU 20551239692 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 16.02.2021 12:49:50 -05:00



Firmado digitalmente por SERNAQUE IPANAQUE Carlos Alberto FAU 20551239692 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 16.02.2021 12:06:53 -05:00



Firmado digitalmente por FUENTES VALERA Giovanna Lissete FAU 20551239692 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 16.02.2021 11:57:05 -05:00

su Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, opinó que resulta legalmente viable otorgar la recuperación de la nacionalidad peruana solicitada por el ciudadano de nacionalidad japonesa NORIYUKI WAKABAYASHI; toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Nacionalidad, en su Reglamento y en el TUPA-IN;

Que, a través de los Informes de Vistos la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable emitir acto administrativo que resuelva de manera favorable otorgar la solicitud de recuperación de nacionalidad peruana solicitada por el ciudadano de nacionalidad japonesa NORIYUKI WAKABAYASHI;

Que, conforme consta en la partida de nacimiento N° 3594, expedida por la Municipalidad Distrital de Jesús María, el nombre del administrado antes de la renuncia a la nacionalidad peruana es JULIO CÉSAR WAKABAYASHI MAKIYA;

Que, el inciso e. del artículo 30 del Reglamento de la Ley de Nacionalidad, aprobado por Decreto Supremo N° 044-97-IN, establece que la recuperación de la nacionalidad peruana se otorga con Resolución Ministerial;

Con el visado de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 26574, Ley de Nacionalidad; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Reglamento de la Ley de Nacionalidad, aprobado por Decreto Supremo N° 004-97-IN; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de recuperación de la nacionalidad peruana, solicitada por el hoy ciudadano JULIO CÉSAR WAKABAYASHI MAKIYA, e inscribirla en el registro correspondiente y extenderle el Título de Recuperación de la Nacionalidad Peruana.

**Artículo 2.-** Encargar a la Gerencia de Registros Migratorios, notificar la presente Resolución al ciudadano JULIO CÉSAR WAKABAYASHI MAKIYA, así como, remitir al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, copia certificada del expediente y de la presente Resolución Ministerial.

**Regístrese y comuníquese.**

**José Manuel Antonio Elice Navarro**  
Ministro del Interior



Firmado digitalmente por:  
ELICE NAVARRO Jose Manuel  
Antonio FAU 20131366066 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 16/02/2021 16:46:35-0500

  
Firmado digitalmente por DEL  
AGUILA TUESTA Frieda Roxana  
FAU 20551239692 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16.02.2021 15:06:03 -05:00

  
Firmado digitalmente por  
SERNAQUE IPANAQUE Carlos  
Alberto FAU 20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16.02.2021 12:07:27 -05:00

  
Firmado digitalmente por FUENTES  
VALERA Giovanna Lisette FAU  
20551239692 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16.02.2021 11:57:36 -05:00

  
Firmado digitalmente por  
PORTOCARRERO PENAFIEL  
Sandra Lucy FAU 20551239692  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16.02.2021 12:50:18 -05:00